



GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Música de cámara (Instrumentos sinfónicos)

INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

Especialidad	Interpretación	Itinerario	Instrumentos sinfónicos		
Materia	Formación instrumental complementaria				
Clasificación	Obligatoria de la especialidad	Tipología	Práctica		
Nº de cursos	4	ECTS por curso	6	ECTS totales	24
Cursos en que se imparte	1º, 2º, 3º, 4º				
Distribución de ECTS (1 ECTS=25 horas)	Horas presenciales	54	HLS	1.5	
	Horas no presenciales	96	Extensión	Anual	
Prelación	Haber superado el curso precedente				
Calendario	Según instrucciones de la Delegación Territorial	Horario			
Departamento al que pertenece la asignatura	Varios				

PROFESORADO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Alloza Pascual, Javier Bianchi Navas, Alessandra Caballero Ortega, Rubén Cano Rodríguez, Jorge de Franca Neto, Joao Luiz	javier.alloza@csmjaen.es alessandra.bianchi@csmjaen.es ruben.caballero@csmjaen.es jorge.cano@csmjaen.es joaluiz.defranca@csmjaen.es



García Izquierdo, Virginia Gil Angosto, Francisco González López, Mirta Jiménez Molina, María Luisa Latorre Mengíbar, Fátima Moreno Colas, Pedro Núñez González, Jesús Reyes Segovia, Claudia Rodríguez Martínez, Alicia María Vázquez Romero, Ana Candelaria	virginia.garcia@csmjjaen.es francisco.gil@csmjjaen.es mirta.gonzalez@csmjjaen.es luisa.jimenez@csmjjaen.es fatima.latorre@csmjjaen.es pedro.moreno@csmjjaen.es jesus.nunez@csmjjaen.es claudia.reyes@csmjjaen.es alicia.rodriquez@csmjjaen.es ana.vazquez@csmjjaen.es
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como Formación instrumental complementaria. Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento/voz. Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines. Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición y, en su caso, acompañamiento y reducción de partituras. Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, el conocimiento y práctica de la Música de Cámara desarrolla en el instrumentista valores interpretativos de gran importancia. El hecho de tener que unificar criterios para conseguir un fin común también proporciona al alumnado nuevas perspectivas sobre sus capacidades técnico-expresivas así como, por otro lado, potencia el intercambio de ideas, la confrontación y el consenso. El ejercicio de la Música de Cámara va intrínseco a la actividad instrumental y, de hecho, supone una salida profesional de reconocido prestigio. La importancia de esta asignatura radica pues en que es una vía para desarrollar de forma práctica todo lo que se aprende en el proceso global del aprendizaje musical.

PERFIL PROFESIONAL

El Real Decreto 631/2010, que regula el contenido de las Enseñanzas superiores de Música, establece para el Graduado/a en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación, a través del desarrollo de las competencias establecidas, un perfil profesional concreto:

- Deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios.
- Deberá estar preparado para ejercer una labor interpretativa de alto nivel de acuerdo con las



características de su modalidad y especialización, tanto en el papel de solista como formando parte de un conjunto, así como en su caso, en su condición de intérprete acompañante de música y de danza.

- Deberá conocer las características técnicas y acústicas de su instrumento, profundizando en su desarrollo histórico.
- Deberá tener formación para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afín al ejercicio de su profesión.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

- Desarrollo de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística.
- Desarrollo de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común.
- Interpretación del repertorio camerístico.
- Desarrollo del oído y el sentido de la afinación.
- Práctica de la lectura a vista y la transposición.

CONTENIDOS POR CURSOS

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística.- Desarrollo de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común.- Interpretación del repertorio camerístico.- Desarrollo del oído y el sentido de la afinación.- Práctica de la lectura a vista y la transposición.
Curso 2º	<ul style="list-style-type: none">- Perfeccionamiento de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística.- Perfeccionamiento de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común.- Profundización en la interpretación del repertorio camerístico.- Optimización del oído y el sentido de la afinación.- Práctica de la lectura a vista y la transposición.
Curso 3º	<ul style="list-style-type: none">- Perfeccionamiento de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística.- Perfeccionamiento de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común.- Profundización en la interpretación del repertorio camerístico.- Optimización del oído y el sentido de la afinación.



	- Práctica de la lectura a vista y la transposición.
Curso 4º	<ul style="list-style-type: none">- Perfeccionamiento de los aspectos técnicos, estéticos y estilísticos propios de la interpretación camerística.- Perfeccionamiento de la capacidad de controlar, junto a la propia función, el resultado de una interpretación común.- Profundización en la interpretación del repertorio camerístico.- Optimización del oído y el sentido de la afinación.- Práctica de la lectura a vista y la transposición.

COMPETENCIAS

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

Transversales	CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12, CT13, CT17.
Generales	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG10, CG11, CG12, CG13, CG14, CG15, CG16, CG17, CG18, CG21, CG22, CG23, CG24, CG25, CG26.
Específicas	CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10.

METODOLOGÍA

El proceso de aprendizaje de esta asignatura requiere de una alta actividad de carácter práctico la cual engloba el dominio individual del propio instrumento, así como el dominio de las situaciones que produce la actividad de carácter del conjunto. Atendiendo a estas necesidades, la metodología se basará en el desarrollo de la actividad interpretativa con la participación activa y unificada del grupo. El aprendizaje se realizará mediante la utilización de los procesos de comprensión y repetición de los conceptos interpretativos en sesiones de trabajo basadas en la transferencia de información por parte del profesor, así como la exposición y confrontación de ideas por parte del conjunto. Será necesario también atender al seguimiento individual con el fin de equilibrar y homogeneizar el grupo atendiendo al tipo de instrumentos y al número de instrumentistas que lo conformen. Para la correcta comprensión de las obras realizadas en el proceso interpretativo es necesario adquirir conocimientos teóricos de las mismas. La parte práctica de esta asignatura debe ser apoyada por los procesos de análisis y audición comentada.

El trabajo realizado en las diferentes sesiones tendrá que ser expuesto con la actividad interpretativa llevada a cabo en el escenario, tomando, posteriormente, conclusiones sobre el resultado obtenido, desarrollando la autocrítica y proponiendo ideas constructivas al respecto.

Recursos

- www.csmjaen.es



- Moodle Centros.
- Partituras de dominio público en www.imslp.org (Petrucci Music Library), <https://iucan.iu.edu/> (Indiana University Library Catalog), <http://www.sheetmusicarchive.net/> (Sheet Music Archive).
- Revista <https://chambermusicamerica.org/articles/>

Bibliografía

GENERAL:

- DOGANTAN-DACK, Mine. *The Chamber Musician in the Twenty-First Century*. MDPI, 2022.
- HEINE, Christiane. *Buscando identidades. Música de cámara en los países mediterráneos durante el tardío siglo XIX y temprano siglo XX*. Editorial Doble J, 2015
- KEYS, Ivor. *Brahms. Música de cámara*. Idream Books, 2004
- SALAS MERINO, Vicente. *La historia de la música de cámara y sus combinaciones*. Vision Net, Editorial, 2005
- TORRES DEL RINCÓN, Marta. *Al Unísono. Guía esencial para la práctica de la música de cámara*. Alpuerto, 2015
- TRANCHEFORT, François-René. *Guía de la música de cámara*. Alianza Editorial, 2010
- WETRUP, J.A: *Schubert. La música de Cámara*. Idea Books, 2004

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

Tipos de evaluación:

- Evaluación continua: Se llevará a cabo con el alumnado que no haya superado el límite máximo de faltas de asistencia injustificadas permitidas por el departamento. Quien no cumpla con este requisito de asistencia, perderá el derecho a la evaluación continua y pasará al procedimiento de evaluación final. La acumulación de tres faltas de asistencia injustificadas supondrá la pérdida del derecho de evaluación continua.
- Evaluación final: Destinada al alumnado que no se acoja al sistema de evaluación continua por diversas razones (superación de las ausencias permitidas, incompatibilidad horaria, cuestiones



personales, laborales, etc.). En este caso, el procedimiento de evaluación constará únicamente de la actividad interpretativa, correspondiente al 50% de la nota final según los parámetros de ponderación de esta asignatura, quedando anulado el 50% restante adjudicado a la actitud y el trabajo de clase. El examen consistirá en la interpretación del repertorio exigido por el/la profesor/a de la asignatura y el alumnado deberá ir acompañado por una agrupación igual a la que tiene asignada desde el inicio de curso. De no ser posible, el alumnado podrá aportar una grabación de audio, siempre y cuando la calidad sonora de la misma sea óptima, y sobre la cual interpretará la parte instrumental que corresponda. En el caso de optar por la primera opción, el centro no se hará cargo de convocar a los músicos necesarios para conformar la agrupación. En cualquier caso, se recomienda contactar con el profesorado que imparte la asignatura para concretar las pautas del examen.

La evaluación se basará en el conjunto de actividades evaluables que se exponen a continuación, teniendo en cuenta los porcentajes expuestos en los criterios de calificación.

Actividades evaluables

Exámenes parciales, Examen final o global, Actividades de carácter interpretativo, Actividades prácticas, Seminarios o talleres, Participación en el aula.

CONVOCATORIAS

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 9 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFG, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que el alumno o alumna pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos de pérdida de convocatoria.

Evaluación del primer semestre

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de



carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

Con la presente evaluación no se eliminarán contenidos, aunque se tendrá en cuenta para las posteriores evaluaciones.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 1

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 2

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Extraordinaria

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada a aquellos alumnos y alumnas que, estando matriculados en una asignatura durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente. No obstante lo anterior, en caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

El alumnado que haga uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de junio o septiembre. Para



ello, la persona interesada deberá cursar la solicitud de la segunda convocatoria ante la dirección del centro antes de la finalización del mes de mayo.

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFG, podrá ampliar la matrícula en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes o en el citado TFG. La ampliación de matrícula se podrá realizar, en función del calendario que estipule el centro, antes del 15 de marzo.

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada al alumnado que tenga pendiente la superación de aquellas asignaturas indispensables, bien para cursar otra, o bien para la matriculación del trabajo fin de grado. Para ello, el alumnado deberá haber estado matriculado en la asignatura anteriormente durante, al menos, un curso completo. En caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir durante el mes de febrero a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

En esta convocatoria el alumnado se tiene que examinar de todos los contenidos de la asignatura.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria adicional

Con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2020, se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del trabajo fin de grado, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

Una vez concedida la convocatoria adicional, el alumnado formalizará la matrícula correspondiente, debiendo presentarse a la prueba de evaluación en cualquiera de las convocatorias pertenecientes al curso académico a la concesión de la convocatoria adicional y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Orden de 19 de octubre de 2020. No obstante, el alumnado podrá hacer uso de la convocatoria adicional solicitando la realización del examen extraordinario de febrero, tal y como se ha reflejado anteriormente.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)



Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales		Correspondencias transversales	
Criterios de evaluación generales	Competencias generales	Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CEG1	CG1, CG12, CG26	CET1	CT1, CT3
CEG2	CG4	CET2	CT2, CT4
CEG3	CG3, CG13, CG23	CET3	CT8
CEG4	CG2, CG3, CG21	CET4	CT4
CEG5	CG5	CET6	CT6, CT7
CEG6	CG6, CG7	CET7	CT11
CEG7	CG2, CG21, CG22	CET8	CT9, CT10
CEG8	CG7, CG8	CET10	CT9, CT12
CEG10	CG10, CG18	CET12	CT13
CEG11	CG11, CG15, CG17	CET14	CT17
CEG12	CG16		
CEG13	CG14		
CEG15	CG21		
CEG16	CG24, CG25		

Criterios de evaluación específicos		Relación con competencias específicas
CEE1	- Demostrar dominio en la ejecución del repertorio significativo de su especialidad teniendo en cuenta los aspectos técnicos, musicales, estéticos e historicistas del mismo.	CE1, CE2
CEE2	- Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos; como solista y como miembro de un grupo que puede ir desde el dúo hasta la orquesta.	CE3, CE8
CEE3	- Demostrar la sensibilidad auditiva y los conocimientos técnicos del lenguaje musical, necesarios para llevar a cabo un análisis crítico en una audición.	CE5, CE6
CEE4	- Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical.	CE2, CE4, CE5, CE7
CEE5	- Demostrar capacidad para argumentar y expresar verbalmente su punto de vista sobre la interpretación y comprensión de una pieza musical, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico, bien estructurado de la misma.	CE5, CE6
CEE6	- Demostrar capacidad para asumir adecuadamente las diferentes funciones (subordinadas, participativas o de liderazgo) que se	CE8



CEE8	pueden dar en un proyecto musical colectivo. - Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.	CE3, CE10
CEE9	- Demostrar conocimientos sobre los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad (interpretación musical) y sus aplicaciones en éste, así como estar preparado para asimilar las novedades que se produzcan en él.	CE1, CE4
CEE10	- Demostrar conocimiento y valoración crítica sobre las principales tendencias en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos.	CE1, CE2 CE6
CEE11	- Demostrar conocimiento sobre los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y otros conjuntos dominando adecuadamente la lectura a primera vista, capacidad de integración en el grupo y mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director.	CE7, CE9

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las



calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

Convocatorias Ordinarias 1 y 2	Convocatoria Extraordinaria
Actividades de aula, 40%: - Realización de actividades de aula - Estudio personal de las partes Actividades interpretativas, 60%: - Puesta en escena - Integración en el grupo - Superación de objetivos	Audición-examen, 100%

Requisitos mínimos

Los requisitos mínimos son:

- Realizar el 90% de las actividades del aula.
- Completar la totalidad del repertorio propuesto, conformado por al menos dos obras acordes al nivel del curso, superando las dificultades técnicas y musicales.
- Participar durante el curso en, al menos, dos audiciones organizadas por la Coordinación de la asignatura como ejercicio práctico indispensable en la formación de todo instrumentista profesional.

La calificación final estará sujeta a la superación de los criterios de evaluación.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.



Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

Primer semestre

- 1 examen parcial, conjunto entre profesores, durante las diferentes fechas estipuladas por Jefatura de Estudios en el calendario de exámenes.
- 1 Audición en el Paraninfo en las fechas reservadas para ello por la Coordinación de la asignatura.

Segundo semestre

- 1 examen final, conjunto entre profesores, durante las diferentes fechas estipuladas por Jefatura de estudios en el calendario de exámenes.
- 1 Audición en el Paraninfo en las fechas reservadas para ello por la Coordinación de la asignatura.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento o por una sección de los instrumentos que lo integran han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro.

- Realización de, al menos, una audición al semestre en el centro escolar, así como la participación en espacios externos propuestos por el centro donde se exponga el trabajo realizado durante el curso, dentro de algún ciclo de concierto o actividades culturales de la ciudad (música en museos, monumentos, actos de la Universidad, etc.)
- Realización de conciertos fuera del ámbito académico.
- Asistencia a cursos de perfeccionamiento.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR



La evaluación de esta asignatura estará condicionada a la impartición real y efectiva de clases lectivas recibidas por el alumnado. Así, tanto los contenidos de cada curso como sus respectivos criterios de evaluación y requisitos mínimos se verán reducidos en una proporción equivalente a la demora sufrida en la adjudicación de vacantes del profesorado o en el nombramiento de sustituciones que se hubieren producido por parte de la Consejería de Educación.